




CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PROCESO: TALENTO HUMANO

CÓDIGO: GE-D-4

VERSIÓN: 3

	ELABORÒ / MODIFICÒ:	REVISÒ:	APROBÒ:
CARGO:	Coordinadora SIG	Coordinadora SIG	Gerente General
NOMBRE:	Mariana González	Mariana González	Mauricio Palacio
FIRMA:			
FECHA:	12/11/2024	12/11/2024	20/11/2024

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y conducta de Carga Masiva S.A.S. pretende establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de sus empleados, directivos y contratistas, genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Empresa.

Para dar cumplimiento y seguimiento a las normas, todo colaborador que no cumpla con lo acá estipulado será sujeto de investigación para establecer la imputación de medidas disciplinarias las cuales pueden ser un llamado de atención, una sanción o la desvinculación laboral. En cualquier caso, el autor de una infracción tiene derecho a ser escuchado y a defenderse antes de que se le aplique una medida disciplinaria

2. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta se concibe como un conjunto de lineamientos de actuación para los empleados y partes interesadas y demás terceros que actúan en nombre y por cuenta de La Empresa. Además, busca enmarcar las relaciones existentes entre la Empresa y los terceros con cuales tiene algún vínculo.

En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.


3. OBJETIVO

Este Código tiene como objetivo definir un marco de actuación coherente con los valores y principios corporativos de la Empresa con el fin de propiciar comportamientos éticos ejemplares. Además, promueve relaciones sanas y sostenibles entre la Empresa y sus Partes Interesadas: accionistas, clientes, proveedores, terceros, empleados, el Estado y la sociedad, así como con el medio ambiente, cumpliendo con la legislación vigente, y en concordancia con las políticas, normas y procedimientos internos.

4. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La Empresa busca que su operación y su cadena de suministro sean transparentes, económica, social y ambientalmente responsables. Para ello, ha definido unos valores corporativos que le dan identidad y unos principios que inspiran su actuar. Entre estos valores y principios se consolidan los pilares éticos que soportan la cultura organizacional.

- **Respeto:** Nuestro actuar esta direccionado a generar relaciones donde prime un trato digno y tolerante, propiciando relaciones duraderas en el tiempo.
- **Integridad:** Resaltamos las buenas costumbres y prácticas profesionales, actuando con seguridad, congruencia, honestidad y veracidad.
- **Compromiso:** Le ponemos alma, corazón y todas nuestras capacidades tanto humanas como técnicas, para ejecutar y sacar adelante los objetivos de la organización.
- **Responsabilidad:** Obramos con seriedad, en consecuencia, con nuestros deberes y derechos. Somos responsables con la búsqueda de mejores prácticas que puedan ejecutarse con nuestros empleados, contratistas, clientes, proveedores, terceros, accionistas y medio ambiente.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

5. COMPROMISOS Y NORMAS DE CONDUCTA

5.1 ACTUACIÓN CONFORME A LA LEY Y A LA ÉTICA: Todos los empleados y partes interesadas (contratistas, clientes, proveedores, terceros, accionistas) que forman parte de **CARGA MASIVA S.A.S.**, deberán desempeñar su función en la organización no solo con estricto cumplimiento de la legislación vigente, sino evitando, además, cualquier práctica que no sea aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

5.2 DERECHOS HUMANOS: Estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestra Empresa. Respetamos la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, la diversidad cultural, el trato justo y la no discriminación. Somos conscientes de nuestros derechos como empresa, y respetamos también los derechos y libertades de nuestras partes interesadas, para una convivencia armoniosa y justa.

5.3 DERECHOS LABORALES: Respetamos los derechos laborales, no toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad del empleado o tercero. Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia. Reconocemos la diversidad y como tal la valoramos y respetamos. La selección del talento humano se basa en las competencias y méritos y no se discrimina por factores como raza, orientación sexual, condición socioeconómica, creencias religiosas, entre otros.


La salud y seguridad en el sitio de trabajo son una prioridad para la Empresa. Todos somos responsables de acatar las normas que al respecto se dispongan. En caso de detectar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o sus habitantes, deben reportarse en los canales destinados para ello por la Empresa.

5.4 CONFIDENCIALIDAD: todos los empleados y partes interesadas deberán dar uso adecuado a la información que tienen acceso de acuerdo con su cargo, funciones o roles encomendados, y evitarán cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso privilegiado en beneficio propio o de terceros, de conformidad con la definición y Política de Uso de Información.

CLARIDAD: toda la información que se revele a terceros en orden a las normas vigentes o a las buenas prácticas, deberá ser veraz, precisa, completa y ajustada a la ley y a las normas.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS: la Empresa respeta el derecho de privacidad de los titulares de datos personales que conforman sus distintos Grupos de Interés y está comprometida con el uso responsable y seguro de los mismos, de acuerdo con las normas legales vigentes, y las políticas internas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Es compromiso de todos los usuarios de los servicios de información de la Empresa, cumplir con las directrices de seguridad de la información desarrolladas en las políticas internas con el propósito de conservar las características de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

5.5 MEDIO AMBIENTE: Para **CARGA MASIVA S.A.S.**, es esencial manejar, almacenar, transportar y distribuir todo tipo de materiales y cargas de manera segura y sin provocar riesgos inadmisibles para la salud, la seguridad y el medio ambiente, cumpliendo en consecuencia las leyes y ordenanzas pertinentes relativas a todas estas materias. En consecuencia, nos ocuparemos en todo momento de identificar cualquier efecto potencial generado directamente por nosotros o por el uso de productos y servicios en la salud pública y el medio ambiente, desarrollaremos estrategias para mitigar los efectos del cambio climático como una condición fundamental para la sostenibilidad.

Asumimos la responsabilidad de fortalecer una dinámica empresarial respetuosa del entorno, con visión de largo plazo que responda a las expectativas de nuestras partes interesadas.

5.6 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD: el compromiso de CARGA MASIVA S.A.S., es propiciar el crecimiento económico sostenible mediante la creación y mantenimiento de puestos de trabajo bajo los parámetros normativos y de ley existentes en Colombia como su respectiva remuneración y pago de prestaciones sociales.


5.7 COMPROMISOS CON LOS CLIENTES: La política de CARGA MASIVA S.A.S., consiste en ofrecer a nuestros clientes servicios de logística y transporte de carga por carretera de la mayor calidad, con los mayores estándares de seguridad, a precios competitivos y cumpliendo los compromisos sin demora respecto de las fechas contratadas con los clientes en cada contrato. No podrán aceptarse regalos, prebendas, prestaciones o equivalentes que no sean habituales en el mercado y de razonable valor. En caso de presentarse las mismas deberán ser informadas a su jefe inmediato de manera oportuna.

De otra parte, queda expresamente prohibido cualquier pago a funcionarios o empleados de cualquier organismo o entidad pública o privada, con el objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial.

5.8 COMPROMISOS CON LOS PROVEEDORES: Las decisiones en relación con los proveedores deberán tomarse de manera imparcial, evitando cualquier conflicto de interés, debiendo estar basadas siempre en datos de carácter objetivo, considerando la calidad del producto o servicio a adquirir, su valor, el precio y teniendo en cuenta las condiciones del mercado. En relación con los proveedores, será aplicable lo previsto en el numeral 5.4.

5.9 COMPROMISOS CON TERCEROS: Queda expresamente prohibido cualquier solicitud y/o entrega de comisión, dádiva, barbacha, regalos, prebendas, prestaciones o equivalentes a los empleados de Carga Masiva SAS sea cual sea su rol, como una forma de retribución por la asignación de carga, prioridad en enturnamientos e información privilegiada.

5.10 CONFLICTOS DE INTERÉS: Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras. Los empleados y partes interesadas se abstienen de:

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

- Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con la Empresa.
- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la Empresa, o participar en empresas que tengan o busquen establecer negocios con éstas.
- Autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de la Empresa.
- Contratar en nombre de la Empresa, directamente o a través del área a la cual pertenece, con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, salvo autorización expresa de la Empresa.

Si se presenta un conflicto de interés en persona propia o identificarlo en un tercero, deberá reportarse utilizando el formato GF-F-DC-1 Declaración de Conflicto de Interés y archivar en la carpeta correspondiente del empleado, proveedor, cliente o tercero involucrado.

5.11 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO: La Empresa cuenta con una Política general de Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en la cual se definen lineamientos y se consagra el sistema que debe implementarse con el fin de mitigar el riesgo de que sea utilizada para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas o financiar el terrorismo. Los empleados y partes interesadas deberán cumplir la política general de prevención, así como las disposiciones contenidas en el manual que defina la Empresa, en el cual se consagran en detalle los procedimientos, mecanismos, y controles orientados a la mitigación del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Rechazamos el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Nuestro actuar empresarial no tolera prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado. Si identificamos la realización de dichas prácticas al interior de la Empresa, debemos reportarlas inmediatamente a los canales destinados para ello.


6. CAPACITACIONES Y/O FORMACIONES

Se realiza anualmente capacitaciones y/o formaciones que sensibilicen a la práctica del código de ética y sus lineamientos.

En caso tal, de que se realice una actualización al procedimiento, se deberá socializarlo con todos los empleados.

7. INCUMPLIMIENTOS Y/O SANCIONES DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los empleados, independientemente de su cargo o función, que atenten contra lo dispuesto en el presente Código de Ética y Conducta, podrán ser sujeto de las medidas disciplinarias o acciones correspondientes, desde llamados de atención verbales y escritos, suspensiones hasta por 2 meses, e

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

incluso, la terminación del contrato de trabajo por decisión unilateral de la Empresa y por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales o judiciales pertinentes.

Igualmente, los empleados que alienten a otro a incumplir lo dispuesto en el presente Código, o que oculten alguna situación de la que tengan conocimiento y deba ser reportada u obstaculicen el debido proceso.

8. LINEA ETICA


La Línea Ética es un canal de comunicación confidencial, creado para que empleados, proveedores, clientes y otras partes interesadas puedan reportar cualquier conducta que consideren inapropiada, ilegal, contraria a los valores y políticas de la empresa, o que infrinja el presente Código de Ética.

8.1. COMO REPORTAR

- Informar inmediatamente: Reportar en primera instancia al jefe inmediato, Gerente general o Coordinadora SIG, cualquier conducta que consideren inapropiada, ilegal o contraria a los valores y políticas de la empresa.
- Autonomía en la identificación: Es un derecho de las personas que reportan conservar su anonimato, por lo tanto, queda a potestad del denunciante identificarse o mantener el carácter de reserva.
- Carácter de Confidencialidad: la información que se entregue por medio del canal de denuncia, será utilizada con el único fin de salvaguardar los intereses de la Organización y tendrán carácter estrictamente confidencial.
- Consecuencias y sanciones: Se adoptarán las medidas tendientes a corregir la situación identificada, y a prevenir que se vuelvan a repetir, aplicando las sanciones o correcciones que den al lugar.

8.2. TRATAMIENTO DE LOS REPORTES EN LA LÍNEA ÉTICA

- Recepción de Reportes: La Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión (SIG) es responsable de gestionar el correo electrónico de la línea ética o de recibir todos los reportes que se realicen a través de la pagina de oficial de Carga Masiva.
- Clasificación de los Reportes: Una vez recibido el reporte, la Coordinadora SIG, clasificará la denuncia de acuerdo con su gravedad y naturaleza, determinando así el proceso de seguimiento adecuado.
- Ampliación de Información: Si se requiere información adicional, la Coordinadora SIG será la responsable de investigar o designar a una persona específica dentro de la empresa para este fin, garantizando la recopilación de datos necesarios de manera precisa y confidencial.
- Recopilación de Evidencias: La Coordinadora SIG y la persona asignada (cualquier colaborador que asegure la confidencialidad del proceso) se encargarán de la obtención de todas las evidencias necesarias para una evaluación exhaustiva del caso.
- Toma de Decisiones: La decisión final sobre el caso será tomada por la Gerencia, en conjunto con la Coordinadora SIG, quienes evaluarán las evidencias y decidirán las acciones correspondientes para cada situación.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CÓDIGO: GE-D-4
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VIGENCIA: 29/11/2024
		VERSIÓN: 3

8.3. CANALES DE REPORTE

En nuestra página web, tenemos un espacio designado para los reportes, todo ello con el fin de generar transparencia, accesibilidad y sobre todo, garantizar a los reportantes la tranquilidad de no tener represalias de ningún modo por las denuncias declaradas. Este canal llega directamente a la Coordinadora SIG quien garantiza la imparcialidad frente a los hechos recibidos por medio de este canal.

Canal: https://www.cargamasiva.co/inicio_trashed/linea-etica/

- Adicional se podrán hacer denuncias directas al correo lineaetica@cargamasiva.com.co

9. MEDICIONES

Se realiza por casos materializados de conocimiento en la matriz de procesos disciplinarios.

10. HISTÓRICO DE CAMBIOS Y/O REVISIÓN

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CAMBIO Y/O REVISIÓN
0	05/10/2017	*Aprobación Inicial
1	17/12/2018	*Se actualiza el documento
2	18/5/2023	*Se actualiza el documento.
3	20/11/2024	*Se incluye el numeral 8. Línea ética, como canal de reportes al canal de comunicación confidencial, donde se puedan reportar cualquier conducta que consideren inapropiada, ilegal, contraria a los valores y políticas de la empresa o que infrinja el Código de Ética.